

interpretar adecuadamente la cristología agustiniana. El capítulo octavo (441-454) se centra en la valoración de la mediación. Así, observamos cómo en el estudio se han mantenido dos focos que se entrecruzan, pero se diferencian: la iluminación y la mediación. Finalmente, el capítulo noveno (455-473) aborda con todo este bagaje una valoración de la iluminación crística agustiniana.

La investigación culmina con las conclusiones, formuladas en el capítulo décimo (477-499), articulado en tres momentos: una sistematización en que resume los resultados, una crítica valiente e inteligente a algunos aspectos de fondo de la cristología agustiniana y una conclusión global. El volumen se cierra con una amplia bibliografía (501-551) y una serie de índices internos exhaustivos (553-592): de citas bíblicas, onomástico y de materias.

En conjunto se trata de un estudio exhaustivo, expositivo, que ofrece una síntesis de la cristología soteriológica de Agustín, centrada en la mediación y la iluminación. En la presentación de los temas se avanza en espiral, volviendo una y otra vez sobre los aspectos nucleares: la identidad del mediador e iluminador y su incidencia soteriológica.

La masa de la documentación que ha manejado, fuentes y bibliografía secundaria, resulta más que notable. Ha sabido organizarla e interpretarla. Se echa de menos una mayor presencia del trasunto filosófico, que el prologuista ha tratado de subsanar; así como una mayor atención al análisis filológico minucioso de los términos clave, tan importante en los estudios patrísticos. Felicitamos al autor por esta aportación notable a los estudios agustinianos, cristológicos y soteriológicos, y esperamos que pueda continuar ofreciendo investigaciones teológicas de calidad sobre las fuentes o sobre temas de actualidad, en los que se integre la mejor tradición dogmática con la teología espiritual, como es el caso en este estudio. GABINO URÍBARRI, SJ.

BOROBIO, D., *La penitencia como sacramento y como virtud en los Salmanticensis (siglo XVII). Un comentario actualizado*, Bibliotheca Salmanticensis, Estudios 351 (Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca 2014), 191 pp. ISBN 978-84-16066-19-3.

En la línea y en la lógica de las dos publicaciones anteriores sobre los sacramentos en general (2011) y sobre la Eucaristía (2013) en los Salmanticensis, el catedrático de liturgia y sacramentos de la Universidad Pontificia de Salamanca Dionisio Borobio ofrece un «comentario actualizado» sobre el sacramento de la penitencia en la escuela salmantina, como se refleja en el tomo XII del *Cursus Theologicus Salmanticensis*, titulado *De poenitentia virtute et sacramento* (Lyon, 1704), elaborado sobre todo por el teólogo Juan de la Anunciación y, después de su muerte en 1701, continuado por otros autores.

El título expresa las dos partes del trabajo: en la primera parte, el autor trata de la penitencia como sacramento; y en la segunda parte, de la misma como

virtud, siguiendo sencillamente el hilo de dicha obra. En su comentario, Borobio apunta sumariamente a los antecedentes patrísticos, filosóficos y escolásticos que están a la base del tratado salmantino, sin dejar de destacar su contexto inmediato, en diálogo con la escuela franciscana y jesuítica, y marcado por la doctrina tridentina que hace frente a los problemas planteados por los protestantes.

Aunque Juan de la Anunciación no destaca precisamente como innovador, siguiendo fielmente en estructura y contenido la *Summa Theologica* de Santo Tomás, en algunos aspectos se atreve a un desarrollo más original, lo que destaca nuestro autor. Borobio subraya tanto la agudeza como el carácter equilibrado dialogante de este autor principal del tratado. Las dos partes del comentario se sitúan entre una breve introducción, presentando el método y objetivo de la investigación, y una breve conclusión, ofreciendo algunas claves para la interpretación del texto y resumiendo algunas aportaciones teológicas de la escuela salmantina sobre la penitencia. Tanto en la introducción como en la conclusión, la concisión se deja alabar por su valor sintético y su claridad.

Hay que tener en cuenta que este libro no es y no pretende ser más que un comentario actualizado, y por lo tanto, un instrumento de trabajo valioso para los estudiosos de nuestro tiempo. Tal comentario ha sido analítico y crítico, sintético y selectivo, desde unos criterios fiables y probados viniendo de una especialista de tanta envergadura como el profesor Borobio. Desgraciadamente, tanta selectividad pierde de vista la solidez escolástica de *quaestio*, *articulus*, *disputatio* y *dubium* (aunque se refiere a ello en nota, pero no siempre) y se percibe con dificultad el original de la *Summa Theologica* que Juan de la Anunciación sigue con abrumadora fidelidad. Por ejemplo, Borobio se reserva de decir que en los *articuli*, el tratado salmantino copia fielmente el texto del Aquinate, añadiendo breves conclusiones y valiosos comentarios, donde el autor sitúa la postura de santo Tomás en el contexto teológico de su tiempo. Por lo tanto, la relación clarificadora entre los *articuli* de base y los comentarios y *disputationes* queda totalmente oscurecida en este comentario actualizado. A menudo, Borobio agrupa algunos *articuli* (105-109) y en otros momentos se detiene largamente en un *dubium* (31-42) o en solo un párrafo (47-51; 169-170), pero no siempre explicando sus razones para hacerlo. Sorprende su confusión del aparato escolástico cuando sitúa *articuli* centrales (acerca de la institución y de la necesidad para la salvación, por ejemplo (86-91)) bajo el nivel de un *dubium* (en este caso, del sentido y eficacia de las palabras de absolución, que remite más bien a la *forma* del sacramento (67), en lugar de tratarlo en el apartado V. «Necesidad e institución del sacramento de la penitencia» (91-109) que remite precisamente a la *Disputatio IV: De necessitate et institutione huius sacramenti*). Por lo tanto, queda recomendable compaginar la lectura con la *Summa* y con el Tomo XII del *Cursus Theologicus Salmanticensis*, accesible online. No obstante, gran mérito ha sido aguantar con loable fidelidad y admirable paciencia el hilo de pensamiento escolástico que a menudo se hace «tedioso», como admite él mismo (14, 188). Tal trabajo lento y fastidioso ha llevado a este fruto, en lo cual el autor ha sido capaz

de recoger el pensamiento de Juan de la Anunciación con fidelidad y proponer las cuestiones complicadas de modo inteligible para la mentalidad actual, que estudia el tema desde planteamientos completamente distintos. Todo ha sido un proceso de acercamiento a un autor del siglo XVII, del cual Borobio ha «apreciado su gran capacidad dialéctica, la riqueza de su pensamiento, la amplitud de su conocimiento filosófico y teológico [y] la actitud ponderada y dialogante.» (14) Esta apertura dialogante, Borobio la nota sobre todo en el carácter dinámico, relacional, diverso y unitario de presentar la penitencia, que implica la virtud de la conversión interna como actitud permanente y eficaz, que incluye una diversidad de medios para el perdón de los pecados veniales, que es íntimamente relacionado con los demás sacramentos, y que no destruye la unidad entre la gracia de la absolución y todos los actos del penitente informados por la gracia.

Una distinción que sigue siendo interesante para hoy, ya presente en santo Tomás, es la que se da entre penitencia como sacramento o como virtud. La virtud es más amplia, sencilla, interior, espiritual y anterior al sacramento, que necesita del ministro, obra la gracia *ex opere operato* y envuelve un signo sensible (*sacramentum*). El sacramento implica la virtud, que es una «actitud interna y sincera de conversión de corazón ante Dios» llamada a ser permanente (112). En esta parte se abre un abanico de cuestiones en lo cual se puede apreciar la mano de diversos autores, y en lo cual la cuestión de fondo es el binomio antropológico entre gracia y libertad, en su época discutido por molinistas, tomistas y protestantes. ¿Qué valor tienen los actos del penitente si se defiende la primacía de la gracia? Siguiendo a santo Tomás, el autor del tratado advierte en no separar la «unidad dinámica» de naturaleza (gracia cooperante) y gracia (operante) porque «la verdad del sacramento y su fruto deben medirse, no por la estimación del penitente, sino por lo que el mismo sacramento es en sí y ante Dios.» (189) Borobio destaca que el autor del Tomo XII «se detiene de modo especial en exponer y rebatir aquellas opiniones contrarias a su pensamiento teológico y a la defensa de la doctrina del Aquinate.» (187)

Sorprende que el autor se refiere al Tomo XII como si tuviera dos tratados (uno dedicado al sacramento y el otro a la virtud) (187). Eso no es así. Como el trasfondo de este comentario actualizado no queda suficientemente claro, a pesar de que el autor remite a sus dos publicaciones anteriores, me propongo de situar aquí brevemente las dos obras que están a la base de este comentario. En la tercera parte de la *Summa Theologica*, santo Tomás trata de la penitencia en 7 cuestiones (q84-90) divididas en artículos. La primera trata del sacramento (q84 a1-10), la segunda de la penitencia como virtud (q85 a1-6), los dos siguientes del efecto, o sea la remisión de los pecados (q86 a1-6: mortales; q87 a1-4: veniales), la siguiente el retorno de los pecados (q88 a1-4), la penúltima la recuperación de la virtud (q89 a1-6) y la última las partes de la penitencia (q90 a1-4). El Tomo XII del *Cursus Theologicus Salmanticensis* consta de seis *disputationes*, divididos en *dubia*, que sirven de comentarios a una selección de los artículos del Aquinate. Estas *disputationes* son: I. *De Poenitentiae Sacramento secundum se* (remitiendo

a q84 a1); *II. De materia remota huius Sacramenti* (remitiendo a q84 a2); *III. De forma huius Sacramenti* (remitiendo a q84 a3); *IV. De necessitate, et institutione, huius Sacramenti* (remitiendo a q84 a5 y 7); *V. De virtute poenitentiae* (remitiendo a q85 a1-3); *VI. De influxu, et effectibus Poenitentiae sub ratione virtutis* (remitiendo a q86 a1-6). Se observa que algunos artículos de santo Tomás (como q84 a4, 6, 8-10, q85 a4-6 y q87-89) no corresponden a ninguna *disputatio* y constan de un mero *commentarius* de extensión diversa.

La primera parte del comentario actualizado de Borobio (acerca del sacramento) corresponde a las cuatro primeras *disputationes*, y la segunda (acerca de la penitencia como virtud) a las dos siguientes. Si en su primera parte, Borobio sigue más o menos fielmente la estructura de las *disputationes*, esto se confunde en la segunda: los dos primeros apartados (111-154) corresponden con q85 a1-3 y la *Disputatio V*, el tercero sobre la voluntad sigue a q85 a4-6, el cuarto sobre el efecto corresponde a q86 a1-6 y a la *Disputatio VI*, la quinta sigue con q87 y la sexta con q88, que incluye además a q89. Desde allí, no resulta del todo claro esta división bipartita del comentario actualizado, que nuestro autor atribuye de manera incomprensible al Tomo XII (187). Sobre todo el hecho de incorporar las *quaestiones* 86-89 y la *Disputatio VI* bajo la segunda parte pierde, a mi modo de ver, claridad. Quizá hubiera sido más oportuno mantener la estructura de los Salmanticenses, e indicar cuando se trata de una *disputatio*, de un *articulus* o de un *commentarius*.

Quizá este comentario actualizado (del siglo XXI) de un comentario (por la Escuela de Salamanca en el siglo XVII) de la *Summa Theologica* de Santo Tomás (del siglo XIII) hubiera podido ser más útil con la elaboración de un aparato crítico, permitiendo distinguir y situar mejor las distintas posturas de los interlocutores, pero tal no era el objetivo del autor (13). Es sobre todo en su breve introducción y conclusión que el comentario se muestra «actualizado.» En el corpus de la obra, el comentario se mantiene en el nivel, altamente necesario por cierto, de la síntesis y de la descripción, en el cual no se distingue siempre bien la postura de Borobio mismo. Por lo tanto, este trabajo exige un alto grado de especialización y preparación para poder seguir el hilo de su pensamiento.

En breve, Borobio nos ofrece un elocuente a la par que sencillo instrumento de trabajo para profundizar en el tema de la penitencia como sacramento y como virtud, contextualizándolo en una escuela y en una de las épocas quizá menos estudiada y valorada o, más en general, para estudiar la teología de los Salmanticenses, abriendo un caso fascinante y particular. BERT DAELEMANS, S.J.